

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR/MOQ, Informe N° 380-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 1267-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 0315-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Informe N° 410-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM, Memorándum N° 1946-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 114-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, Informe N° 3142-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Memorándum N° 1220-2023-GRM/GGR-GRI, Informe N° 458-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 1569-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 0347-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.02, Informe N° 0423-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Informe N° 003-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-EROJ, Informe N° 01309-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Memorándum N° 706-2023-GRM/GGR-GRPPAT, Informe N° 0060-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-UF, Informe N° 384-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 0137-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.02, Informe N° 0199-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Informe N° 1555-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 099-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-KALH, Informe N° 749-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Informe N° 259-2024-GRM/GGR-GRPPAT, Informe N° 0102-2024-GM/GGR-GRPPAT-SPMI-KALH, Informe N° 783-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Memorándum N° 483-2024-GRM/GGR-GRPPAT, Informe N° 052-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-SDEIV-05.01, Informe N° 496-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 0218-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Informe N° 024-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva vigente "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR.MOQ de fecha 25 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR, al Ing. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 01 de abril de 2024;

Que, mediante Informe N° 380-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Sub Dirección de Estudios e Infraestructura vial, remite a la Dirección de Caminos el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2607119, para su revisión, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1267-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.05., de fecha 04 de septiembre de 2023, la Dirección de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – DRTC, el Plan de Trabajo para su revisión, evaluación y/o aprobación, recomendando derivar el expediente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas (ORSLIP), para su respectiva atención;

Que, mediante Informe N° 0315-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.01., de fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – DRTC, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, el Plan de Trabajo para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutorio según corresponda;

Que, mediante Informe N° 410-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM, de fecha 08 de septiembre de 2023, la Coordinadora de Proyectos, recomienda la designación del Ing. Juan Daniel Arocutipá Marón, como Inspector – Evaluador del Plan de trabajo para elaboración de expediente técnico que remite la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Memorándum N° 1946-2023-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 11 de septiembre de 2023, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, designa al Ing. Juan Daniel Arocutipá Marón, como Inspector Evaluador para revisar, evaluar y emitir opinión respecto a la elaboración del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI N° 2607119;

Que, mediante Informe N° 114-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, de fecha 05 de octubre de 2023, el Inspector de Proyecto remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la revisión del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI N° 2607119, en cuyo análisis señala que:

La DECLARATORIA DE VIABILIDAD del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI No 2607119, cuenta con la siguiente información:

DATOS DE LA FORMULACIÓN DEL PIP:

CUI N°	: 2607119.
UNIDAD EJECUTORA	: UEI DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
FUNCIÓN	: 15 TRANSPORTE.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE.
GRUPO FUNCIONAL	: 0065 VÍAS DEPARTAMENTALES.
SECTOR RESPONSABLE	: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.
TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	: CARRETERAS DEPARTAMENTALES.
MONTO VIAL APROBADO	: S/ 2,222,333.92.
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

• **DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO CENTRAL DEL PROYECTO**

ADECUADAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-103 PROGRESIVA 125+200, QUEBRADA CHACLAC DEL ANEXO DE EXHAJE, DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO.

• **DENOMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS**

LA POBLACIÓN DE YUNGA ESTÁ CONFORMADA POR 864 HAB. SEGÚN CENSO INEI 2017, CUYA PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA ES LA AGRICULTURA (TUBÉRCULOS, GRAMÍNEAS, TUNALES Y FORRAJES), SEGUIDA DEL PASTOREO, CRIANZA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS, QUE SIGNIFICA UNA ENTRADA ECONÓMICA A CADA FAMILIA, TRAS LA VENTA DE FIBRA Y CARNE A LOS MERCADOS INTERNOS. LA QUEBRADA CHACLAC DONDE SE PROYECTA EL PUENTE VEHICULAR SE ENCUENTRA EN LA VÍA DEPARTAMENTAL MO-103 EN LA PROGRESIVA 125+200.

ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

• **Alternativa 1 (Recomendada)**

COMPONENTE 01 - PUENTE: EL PUENTE CARROZABLE "CHACLAC" ES UN PUENTE SIMPLEMENTE APOYADO DE CONCRETO ARMADO TIPO VIGA LOSA DE 18.00 M. DE LUZ, MEDIDA ENTRE EJES DE APOYO, DE UN SOLO TRAMO, APOYADO SOBRE ESTRIBOS DE CONCRETO ARMADO, CONSTITUIDOS POR UNA PANTALLA VERTICAL CON ALAS LATERALES A 45° EN FORMA DE "U" EN PLANTA, Y DISPUESTOS EN AMBAS MÁRGENES LA QUEBRADA CHACLAC, APOYADOS SOBRE ZAPATAS DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO. EL TABLERO DE ESTE PUENTE CONSISTE EN UNA LOSA SUPERIOR DE CONCRETO ARMADO APOYADA SOBRE UN CONJUNTO DE DOS VIGAS PRINCIPALES DE CONCRETO ARMADO DE FC=280 KG/CM2, CON LAS CUALES SE INTEGRA MONOLÍTICAMENTE, LAS VIGAS PRINCIPALES SERÁN ARRIOSTRADAS TRANSVERSALMENTE POR UN CONJUNTO DE DOS VIGAS DIAFRAGMA DE CONCRETO ARMADO, TAMBIÉN DE SECCIÓN RECTANGULAR, DISPUESTAS CON SEPARACIONES IGUALES Y CON DOS VIGAS DE APOYO TRANSVERSAL EN PUNTOS DE APOYO DE LA SUPERESTRUCTURA CON LOS ESTRIBOS. COMPONENTE 02 - DEFENSA RIBEREÑA: CONSISTE EN LA PROTECCIÓN DE LAS AMBAS MÁRGENES DE LA QUEBRADA CHACLAC CON PIEDRA ACOMODADA TIPO ENROCADO, A FIN EVITAR EROSIÓN Y SOCAVACIÓN.

- El **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI Nº 2607119, cuenta con la siguiente información:

DATOS DEL PLAN DE TRABAJO:

PRESUPUESTO	: S/. 130,086.70 soles
PLAZO DE EJECUCION	: 150 días calendario
MODALIDAD DE EJECUCION DEL PDT	: administración directa

UBICACIÓN POLÍTICA Y GEORREFERENCIACIÓN

El área de estudio e intervención del presente proyecto se ubica en:

REGION	: Moquegua.
PROVINCIA	: General Sánchez Cerro.
DISTRITO	: Ubinas.
REGIÓN NATURAL	: Sierra.

EL PRESUPUESTO DESAGREGADO DEL PLAN DE TRABAJO (PT) PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR ES EL SIGUIENTE:

CUADRO Nº 01: PRESUPUESTO DESAGREGADO

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO				
ITEM	DESCRIPCION		PRESUPUESTO (soles)	
1	Elaboración de Exp. Tec.	Personal	S/ 29,332.50	S/ 113 ,408.50
		Bienes	S/ 5,076.00	
		Servicios	S/ 78 ,600.00	
		Otros	S/ 400.00	
2	Evaluación de Exp. Tec.	Personal	S/ 16,426.20	S/ 16,678.20
		Bienes	S/ 252.00	
		Servicios	S/ 0.00	
		Otros	S/ 0.00	
TOTAL:			S/ 130 ,086.70	

Concluyendo que, de la evaluación del **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI Nº 2607119, el cual está **CONFORME** con lo estipulado en la **"DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**.

Además de ello, el **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI Nº 2607119 deberá ser aprobado por un presupuesto de S/ 130,086.70 soles y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Asimismo, el proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI Nº 2607119, no está incluido en la programación multianual de inversiones.

Por último, recomienda continuar con el trámite de aprobación del **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI Nº 2607119, para que continúe el trámite administrativo correspondiente; y, hacer los trámites administrativos necesarios para la inclusión del proyecto dentro de las inversiones no previstas y sea incorporado a la programación multianual de inversiones;

Que, mediante Informe N° 3142-2023-GRM/GGR/ORSLIP, fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite la conformidad de Plan de Trabajo **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2607119, en donde recomienda realizar los trámites administrativos necesarios para la inclusión del proyecto dentro de las inversiones no previstas y sea incorporado a la programación multianual de inversiones, el cual permitirá proseguir su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 1220-2023-GRM/GGR-GRI, de fecha 10 de octubre de 2023, Gerencia Regional de Infraestructura, advierte a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que dicho proyecto no se encuentra incluido en el programa multianual de inversiones, por lo que recomienda realizar los trámites administrativos necesarios para la inclusión del proyecto dentro de las inversiones no previstas y sea incorporado a la programación multianual de inversiones. Asimismo, recomienda también la actualización de la modalidad de ejecución de proyecto de inversión acorde a la normativa vigente;



Que, mediante Informe N° 458-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01., de fecha 16 de octubre de 2023, la Sub Dirección de Estudios e Infraestructura Vial, solicita a la Dirección de Caminos, la incorporación al PMI 2023 a nivel de expediente técnico como **Inversión No Prevista** del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2607119;



Que, mediante Informe N° 1569-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.05., de fecha 17 de octubre de 2023, la Dirección de Caminos solicita a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación al PMI 2023 a nivel de Expediente Técnico como **Inversión No Prevista** del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2607119;

Que, mediante Informe N° 0347-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.02., de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que, es necesario remitir el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su evaluación y canalización correspondiente a la OPMI del Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua, para la continuidad de los proyectos de Inversión de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 0423-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.01., de fecha 27 de octubre de 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el expediente para su evaluación y canalización correspondiente a la OPMI del pliego 455 Gobierno Regional Moquegua, para la continuidad de los proyectos de inversiones de la Unidad Ejecutora;



Que, mediante Informe N° 003-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-EROJ, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Especialista de Inversión Pública de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, recomienda remitir el expediente a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones UEI, para conocimiento y cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 01309-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, sugiere a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el expediente junto a sus actuados sea remitido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones UEI, para su conocimiento y cumplimiento;

Que, mediante Memorándum N° 706-2023-GRM/GGR-GRPPAT, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, devuelve el Expediente CUI N° 2607119, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 0060-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-UF, de fecha 14 de mayo de 2024, el Responsable de la Unidad Formuladora, concluye que, debe solicitarse la incorporación al PMI 2024 a nivel de expediente técnico como **inversión no prevista de tipo nuevo** de la inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2607119, previa autorización del órgano resolutorio;

Que, mediante Informe N° 384-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, de fecha 15 de mayo de 2024, la Dirección de Caminos remite a la Dirección de Planificación y Presupuesto, la solicitud de incorporación al PMI 2024 como inversión no prevista por tipo nuevo de la inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2607119, previa autorización del órgano resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0137-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.02, de fecha 17 de mayo de 2024, la Dirección de Planificación y Presupuesto, concluye que, es necesario continuar el procedimiento administrativo para la incorporación de inversión no prevista en el PMI del Pliego Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Informe N° 0199-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01., de fecha 20 de mayo de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones solicita incorporación como inversión no prevista en la cartera de la PMI 2024 del Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Informe N° 1555-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 22 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto emite opinión presupuestal respecto de la incorporación de inversión no prevista en la PMI 2024-2026, en donde recomienda remitir el expediente a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para su opinión técnica y trámite correspondiente para la incorporación de Inversión No Prevista en el PMI 2024-2026, según lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 099-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-KALH, de fecha 23 de mayo de 2024, el Especialista Técnico I de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, recomienda remitir el informe y sus actuados a la Gerencia General Regional para la autorización de la Inversión CUI 2607119, a fin de cumplir con lo estipulado en la RGGR N° 040-2024-GGR/GR.MOQ que establece el procedimiento para la incorporación de inversiones no previstas;

Que, mediante Informe N° 749-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 23 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, recomienda remitir el informe y sus actuados a la Gerencia General Regional para la autorización de la inversión CUI 2607119, a fin de cumplir con lo estipulado en la RGGR N° 040-2024-GGR/GR.MOQ que establece el procedimiento para la incorporación de inversiones no previstas;

Que, mediante Informe N° 259-2024-GRM/GGR-GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a Gerencia General el informe de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante Informe N° 0102-2024-GM/GGR-GRPPAT-SPMI-KALH, de fecha 29 de mayo de 2024, el Especialista Técnico I de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite opinión sobre incorporación de inversión no prevista de la inversión **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2607119, en el PMI 2024-2026 del GORE Moquegua, periodo en ejecución 2024, en donde concluye que, se considera procedente efectuar el registro de Incorporación de Inversión No Prevista en el PMI 2024-2026;

Que, mediante Informe N° 783-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 29 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión sobre la incorporación de inversión no prevista de la inversión **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2607119, en el PMI 2024-2026 del GORE Moquegua, periodo en ejecución 2024, en donde concluye que, se ha procedido a efectuar el registro de incorporación de inversión no prevista en el PMI 2024-2026;

Que, mediante Memorándum N° 483-2024-GRM/GGR-GRPPAT, de fecha 30 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, opinión sobre incorporación de inversión no prevista de la inversión con CUI N° 2607119;

Que, mediante Informe N° 054-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-SDEIV-05.01, de fecha 03 de junio de 2024, la Sub Dirección de Estudios e Infraestructura, remite a la Dirección de Caminos – DRTC, el Plan de Trabajo para su aprobación vía acto resolutivo del proyecto CUI N° 2607119;

Que, mediante Informe N° 496-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, de fecha 04 de junio de 2024, la Dirección de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el Plan de Trabajo para su aprobación vía acto resolutivo del proyecto CUI N° 2607119;

Que, mediante Informe N° 0218-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, de fecha 04 de junio de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Plan de Trabajo para su aprobación vía acto resolutivo del Proyecto con CUI N° 2607119;

Que, mediante Informe N° 024-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura, quien indica que, en el presente caso, viene a esta Gerencia Regional de Infraestructura, la solicitud de APROBACION DE PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2607119, en calidad de UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. De la revisión del expediente Administrativo, se verifica que cuenta con las opiniones favorables: i) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas y del Inspector de Obra. ii) de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones. iii) de la Sub Gerencia de Presupuesto. iv) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como

la autorización de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua. Habiéndose cumplido con los criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación por parte del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura. Se recomienda emitir vía acto resolutivo.;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2607119, con un presupuesto de S/. 130,086.70 soles y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, según el cuadro siguiente:

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO				
ITEM	DESCRIPCION		PRESUPUESTO (soles)	
1	Elaboración de Exp. Tec.	Personal	S/ 29,332.50	S/ 113 ,408.50
		Bienes	S/ 5,076.00	
		Servicios	S/ 78 ,600.00	
		Otros	S/ 400.00	
2	Evaluación de Exp. Tec.	Personal	S/ 16,426.20	S/ 16,678.20
		Bienes	S/ 252.00	
		Servicios	S/ 0.00	
		Otros	S/ 0.00	
TOTAL:			S/ 130 ,086.70	

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los responsables del proyecto, diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA